



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 280 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 10 MAYO 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006329, el Expediente Administrativo N° 2210202 de fecha 30/03/2022, presentado por la Sra. YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA, identificada con D.N.I N° 41032986, quien solicita la Adjudicación de Lote con fines de Vivienda en Vías de Regularización y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", Sub Sector 1A-4, Manzana "LL" Lote N° "21", Sector Pampas de Chen Chen, Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, se aprueba el "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene por objeto y fines normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de VIVIENDA ÚNICA, a favor de familias de menores recursos económicos de la Provincia Mariscal Nieto, que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación;

Que, según Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, publicado el 23 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna;

Que, con Carta N° 0124-2024-KMNP-AT.SGPCUAT-GM/MPMN, de fecha 19/04/2022, la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto del Área Acondicionamiento Territorial – SGPCUAT, remite INFORMACION ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BICENTENARIO DE CHEN CHEN, señalando que mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPMN de fecha 03 de Junio del 2020 mediante el cual la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprueba el cambio de zonificación del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, que con Resolución de Sub Gerencia N° 229-2021-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 10/11/2021 se aprueba la modificación, al PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION DEL SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, inscrita en la SUNARP con la Partida Registral N° 11029152, signado con el N° 002-2021, con uso de vivienda y las memorias descriptivas, modificación de las manzanas LL, N, O y creación de la manzana N', precisando que en la manzana LL, los lotes del 01 al 07 y del 11 al 16 no se modifican siendo que del lote 08 al 10 si se modifican y se generan los lotes del 17 al 23. Así también a través del Oficio N° 001-2022 de fecha 28/03/2022, el Sr. Bernardino Paricela Quispe, Presidente de la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, hace de conocimiento que el mencionado proyecto de habilitación urbana del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen afecto a las manzanas E, F, G y H teniendo 18 socios afectados de la Asociación de Vivienda Taller "Unidos y Triunfamos, quienes se encontraban en calidad de poseesionarios de terrenos bajo un manzaneo y lotización plateada por los mismos, de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto desde el año 2010, por lo que vieron por conveniente crear una nueva persona jurídica, denominada Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, inscrita en SUNARP con la Partida Registral N° 11046660, por lo que tras esta modificación se tiene por evidenciado la variación a los lotes de los que se encuentran en posesión. Concluyendo que de acuerdo al cuadro comparativo se tiene las variaciones surtidas a los lotes y manzanas de los socios de la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen quienes se encuentran asentados en el Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, en el marco de la ejecución de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 229-2021-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 10/11/2021. Para el caso en concreto el anterior Lote N° 14, Manzana "G", del Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, a la fecha tiene como nomenclatura el Lote N° 21, Manzana "LL", inscrito con Partida N° 11047781;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobado el 1 de marzo de 2021 y publicado en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015, careciendo de validez alguna para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cualquier certificación de posesión, constancias o recibos de ingreso a la Asociación en la cual se ubique el predio que es materia de regularización, el mismo que previamente debe estar comprendido dentro de un estudio de Habilidadación Urbana aprobada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. REQUISITOS: a) Cumplir con las etapas que se establecen en los Artículos 16 al 19, b) Recibo de Pago por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Derecho de trámite, c) Recibo de Pago por multa que se establece en los artículos 43° al 45°. Trámite: a. Los recurrentes presentarán la solicitud por Mesa de Partes con los requisitos que se establece en el Artículo 16°, una vez calificado con la Resolución de Inscripción en el Padrón definitivo, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto sin el requisito del sorteo procederá a otorgar el Acta de Autorización de Posesión, continuando con los procedimientos establecidos en los Artículos 22° al 24°;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen por finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua, y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...), por lo que de acuerdo al **Informe N° 047-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 07/04/2022, el Inspector del PROMUVI, informa que el día 07/04/2022 a las 10:50 horas, realizó la Visita Inspectiva a la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", **Manzana "LL", Lote N° 21**, cuyos poseionarios son **YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA Y JUAN CARLOS TITALO FLORES**, quienes declaran como su carga familiar a su hijos: Josue Mijael Titalo Ramos (15) y Jhean Carlos Leonel Titalo Ramos (05); señala que el inmueble está construido con material rustico (madera y calaminas), en la parte exterior e interior está cercado con madera y calaminas, cuya puerta de acceso es de madera, el inmueble consta de 5 ambientes: un ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.5 m. aproximadamente donde visualiza una cama, cómoda, ropero, mesita, silla, televisor, radio, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.5 m. aproximadamente donde visualiza una cama, cómoda, ropero, escritorio, sillas, PC, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 6.0 x 3.5 m. aproximadamente donde visualiza una cama, cómoda, silla, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de material noble (cocina-comedor) de dimensiones 6.0 x 2.5 m. aproximadamente donde visualiza una cocina a gas, mesa, sillas, repostero, refrigeradora, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido del servicio higiénico cercado con madera de dimensiones 2.2 x 2.2 m. aproximadamente, todos los ambiente con piso y techo de calamina, los mismos que hacen un área total de 68.84 m2 de construcción de carácter permanente, seguido de un amplio patio con piso de tierra y techo de malla rache usado como lavandería, presencia de mascota (perro), acota que la vivienda cuenta con los servicios básicos de luz y agua a través de la Asociación; Concluyendo que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, publica y continua por parte de los poseionarios y sus 2 menores hijos, por lo que adjunta Acta de Inspección y Panel Fotográfico;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la **Carpeta N° 0006329**, se evidencia que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, tales como: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS – ANEXO 1**, de fecha 30/03/2022, efectuado por la recurrente que declara que no percibe ingreso económico mensual – familiar pues se desempeña como ama de casa, en cuanto a su esposo declara que percibe un ingreso económico mensual – familiar que asciende a S/ 1,500.00 soles, desempeñando un trabajo independiente, consignando firmas fedateadas por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 25°; **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE – ANEXO 2**, de fecha 30/03/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente en el ámbito de la aplicación del "Plan Director" por un plazo de 12 años y en el lote materia de declaración desde el año 2015 es decir desde hace 8 años de antigüedad, consignando firmas fedateadas por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 24°; adjuntando como medio de prueba: **Acta de Constatación de Posesión de Lote de Terreno** de fecha 15/03/2015, suscrito por el Juez de Paz de Chen Chen, donde se indican los datos de la recurrente, posesionada en la Asociación de Vivienda Taller "Unidos si Triunfamos" Mz. "G", Lote 14 (nomenclatura anterior), va a fls. 1° al 5°, **Acta de Constatación de Posesión de Lote de Terreno** de fecha 10/12/2021, suscrito por el Juez de Paz de Chen Chen, donde se indican los datos de la recurrente, posesionada en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen" Mz. "LL", Lote 21 (nomenclatura actual) y (01) Copia de la **Constancia de Posesión (Para uso exclusivo de factibilidad de servicios basicos para vivienda) N° 090-2021-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN** de fecha 30/12/2021 otorgado a favor de la recurrente, respecto del terreno ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", Mz. "LL" Lote N° 21 (nomenclatura actual) del C.P. de Chen Chen, suscrita por la Arq. Karla V. Jimenez Portales, Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 9°; **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA - ANEXO 3**, de fecha 30/03/2022, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, , consignando firma fedateada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 23°; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 30/03/2022, donde los recurrentes declaran como carga familiar a sus hijos: Josue Mijael Titalo Ramos y Jhean Carlos Leonel Titalo Ramos, consignando firmas fedateadas por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 22°; adjuntando: (02) Copias fedateadas de D.N.I, va a fls. 12° y 13°, (02) copias de Acta de Nacimiento, va a fls. 10° y 11°; **ACTA DE MATRIMONIO**, expedido por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital Acora – Puno, celebrado el 27/05/2006 celebrado entre Don Juan Carlos Titalo Flores y Doña Yanneth Marleny Ramos Mendoza, en presencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora - Puno, va a fls. 20°;; **DECLARACION JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 30/03/2022, donde los recurrentes, declaran que no cuentan con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, consignando firma fedateada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 21°; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 129-2022**, **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 143-2022** ambos expedidos por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 05/03/2022, 06/04/2022, indicando que Doña Yaneth Marleny Ramos Mendoza y Don Juan Carlos Titalo Flores, no cuentan con terreno registrado en la mencionada Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Chen Chen, Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen" Mz. "LL" Lote 21, va a fls. 18° y 19°; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de fecha 28/03/2022, 29/03/2022, emitido por la Oficina Registral Moquegua, indicando que la recurrente Sra. Yaneth Marleny Ramos Mendoza y Sr. Juan Carlos Titalo Flores, no aparecen inscritos o anotados preventivamente en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 16° y 17°; así también se ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Inspecciones y Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, efectuados mediante el Recibo N° 0387217 de fecha 07/04/2022 va a fls. 27°, todos los actuados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y Ordenanza Municipal N° 020 -2021-MPMN;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2210202, se aprecia que los posesionarios del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a la **Sra. YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA**, identificada con **D.N.I. N° 41032986** y **Sr. JUAN CARLOS TITALO FLORES** identificado con **D.N.I N° 41236480**, con el predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", **Sub Sector 1A-4, Manzana "LL" Lote N° "21", Sector Pampas de Chen Chen**, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y Ordenanza Municipal N° 020 -2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACUENDICIONAMIENTO TERRITORIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los.....días del mes de.....del año dos mil veintidós, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios, **Sra. YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA**, identificada con **D.N.I. N° 41032986** y **Sr. JUAN CARLOS TITALO FLORES** identificado con **D.N.I N° 41236480**, con domicilio actual en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", Manzana "LL", Lote N° "21", perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseionarios antes mencionados, la posesión física del Lote N° "LL", Manzana "21", ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen" perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen del C.P Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- Los poseionarios se obligan a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscriben e imprimen sus huellas dactilares en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

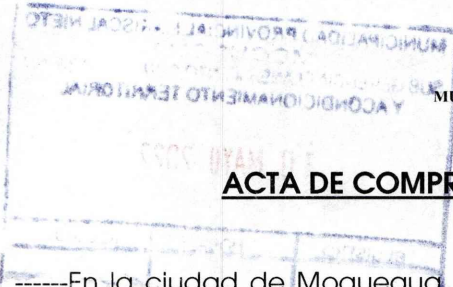
POR LA MUNICIPALIDAD

YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA
DNI N° 41032986

JUAN CARLOS TITALO FLORES
DNI N° 41236480



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los.....días del mes de.....del año dos mil veintidós, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseionarios, **Sra. YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA**, identificada con **D.N.I. N° 41032986** y **Sr. JUAN CARLOS TITALO FLORES** identificado con **D.N.I N° 41236480**, con domicilio actual en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", Manzana "LL", Lote N° "21", perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los beneficiarios antes mencionados, la posesión física del Lote N° "21", Manzana "LL", ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen" perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- Los poseionarios autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscriben e imprimen sus huellas dactilares en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACUENDIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

YANETH MARLENY RAMOS MENDOZA
DNI N° 41032986

JUAN CARLOS TITALO FLORES
DNI N° 41236480

I.L. 368-2022-DL

TAAUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

10 MAYO 2022

| REGISTRO | HORA | RECIBIDO |
|----------|---------|---|
| | 4:20 pm |  |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL